

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 2

Cédula de notificación

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 9 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Nemesio Paniego Martínez contra la empresa Horpreyma Toledo, S.L., sobre despido y resolución de contrato, se ha dictado auto de acumulación, que es del tenor literal siguiente:

AUTO

En Toledo, a 14 de mayo de 2010.

HECHOS

Primero.—Por auto de fecha 29 de enero de 2010, se acordó en estos autos despachar ejecución contra bienes del deudor Horpreyma Toledo, S.L., que hoy día se sigue a favor de don Nemesio Paniego Martínez.

Segundo.—Por auto de 29 de enero de 2010, dictado en los autos 933 de 2009 de este Juzgado, hoy ejecución número 23 de 2010, se acordó despachar ejecución contra el mismo deudor, que hoy día se sigue a favor de don José Antonio Rodríguez Pérez-Juana.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Primero.—Los artículos 36.1 y 37.2 de la Ley de Procedimiento Laboral facultan al Juzgado ante el que se siguen varias ejecuciones frente a un mismo deudor a que, por propia iniciativa o a petición de parte interesada, pueda acumularlas por razones de economía y de conexión entre las diversas obligaciones cuya ejecución se pretenda, aquí concurrentes.

Por lo expuesto,

PARTE DISPOSITIVA

Acumular a la presente ejecución las que se siguen en los autos número 933 de 2010, hoy ejecución número 23 de 2010, de este Juzgado, frente al común deudor Horpreyma Toledo, S.A., de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y siguientes de la L.P.L., entendiéndose en lo sucesivo con el número de ejecución 9 de 2010, a instancias de don Nemesio Paniego Martínez y don José Antonio Rodríguez-Juana. Ascendiendo a la cantidad total de 34.567,05 euros de principal, más otros 6.913,41 euros calculados provisionalmente para costas e intereses.

Oficiase al Registro de la Propiedad de Quintanar de la Orden a fin de que a la mayor brevedad posible se informe a este Juzgado sobre la titularidad o titularidades que la empresa demandada posee en el término municipal de Corral de Almaguer, así como las cargas que posea dicha titularidad.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente, y cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo manda y firma la Ilma Sra. Magistrada Juez doña María Pilar Martínez Gamo, del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo. Doy fe.—La Magistrada Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Horpreyma Toledo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Toledo 14 de mayo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de aliso o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-6062